


ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN POR EL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR EL COVID-19”. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla “Plan Contigo”. LÍNEA 9.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal que regula las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a autónomos/as y empresas de Castilleja de la Cuesta como medida de reactivación por el impacto económico causado por el covid-19. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la provincia de Sevilla “Plan Contigo”. Línea 9, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 15:20:48	
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 14:55:14	
Observaciones	Visto y conforme en Secretaría.	Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==			




c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
<ul style="list-style-type: none">- Paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas ocasionadas por el COVID-19.- Establecer quienes pueden ser los beneficiarios y los requisitos que éstos deben cumplir.- Regular el procedimiento que ha de seguirse para la concesión de ayudas y las obligaciones de los beneficiarios.
LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN
<p>La redacción de la nueva Ordenanza, surge de la necesidad de regular las ayudas económicas a Autónomos/as y Empresas de Castilleja de la Cuesta. Dichas ayudas, están financiadas por Diputación de Sevilla, quien consciente de la emergencia de las presentes circunstancias, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones destinadas a promover la socioeconomía de los municipios sevillanos. Entre ellas se incluye la ejecución de la LÍNEA 7: AYUDAS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO”, en el marco de las acciones del programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla “Plan Contigo”.</p> <p>Se pretende facilitar a los ciudadanos el conocimiento de las mismas, formas de acceso, alcance e intensidad de las ayudas, siguiendo los principios de igualdad y no discriminación, publicidad,</p>

Código Seguro De Verificación:	vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 15:20:48
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 14:55:14
Observaciones	Visto y conforme en Secretaría.	Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==		





transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen reglamentario por el que se regularán las subvenciones a Autónomos/as como medida de reactivación por el impacto causado por el Covid-19 y así facilitar la superación de esta crisis en la que se encuentran los sujetos destinatarios. Asimismo, se trata de regular un marco común con los requisitos necesarios para acceder a las mismas y regular el procedimiento administrativo a seguir para la concesión de las prestaciones.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Al no estar regulado jurídicamente un procedimiento para esta figura a nivel municipal, no se encuentra, ni existe mejor alternativa que la regulación y disponer de un marco reglamentario, para llevar a cabo la finalidad de la misma.

Código Seguro De Verificación:	vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 15:20:48	
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 14:55:14	
Observaciones	Visto y conforme en Secretaría.	Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==			



Por consiguiente, l@s ciudadan@s, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y HACIENDA

M^a. Ángeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación:	vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 15:20:48	
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 14:55:14	
Observaciones	Visto y conforme en Secretaría.	Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vdIxdXizawaiEyufWwAggQ==			